



**ACUERDO ACLARATORIO No. 06 DE 2017**  
**20/09/2017**

Por medio del cual se hace una ACLARACION a un Acuerdo suscrito por el presidente y secretario técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR.

**CONSIDERANDO GENERAL:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

**CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento de sus funciones técnicas y administrativas relacionadas con viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, se permite expedir el presente Acuerdo aclaratorio de una decisión adoptada sobre un proyecto de inversión del SGR, mediante Acuerdo No.3 de 2017 del OCAD departamental del Huila.

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establecen que el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para expedir el Acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente; y será publicado en el SUIFP dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la sesión y se notificará a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría

Que mediante Acuerdo No.4 de 2017, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)" se aprobó el proyecto **CONSTRUCCION OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL Y COMPLEMENTARIAS VEREDAS LA VUELTA, LLANO SUR, LLANO NORTE, EL RINCON Y LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2016004410005**

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)





Que verificado el Banco de Proyectos de Inversión del SGR – SUIFP y revisado el Acuerdo No.3 de 2017, donde se aprobó el proyecto, la Secretaría técnica encontró que se presentó un error de digitación en los valores de la obra y de interventoría relacionados en la vigencia presupuestal aprobada por el OCAD.

Que en este sentido y de conformidad con lo definido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda”.*

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración Decisión OCAD departamental del Huila,

**ACLARA:**

**PRIMERO:** La decisión del OCAD departamental adoptada en el artículo 2 del Acuerdo No.3 de 2017 en el sentido de corregir el valor de la obra e interventoría citados en la vigencia presupuestal aprobada por el OCAD, del siguiente proyecto así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL		
2016004410005	CONSTRUCCION OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL Y COMPLEMENTARIAS VEREDAS LA VUELTA, LLANO SUR, LLANO NORTE, EL RINCON Y LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Transporte	FACTIBILIDAD FASE 3	\$691.767.538,00		
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA		VALOR		
Departamentos – HUILA	Asignaciones Directas	2017		\$621.767.538,00		
Municipios CAMPOALEGRE	Fondo de Compensación Regional 40% - Especificas	2017		\$70.000.000,00		
Valor aprobado por el OCAD	\$691.767.538,00					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura para la recepción de bienes y servicios en bienalidad posterior	Vr Aprobado Vig Futura presupuestal (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – HUILA	Asignaciones Directas	2017	\$621.767.538,00	NO	NO	2017-2018
Municipios CAMPOALEGRE	Fondo de Compensación Regional 40% - Especificas	2017	\$70.000.000,00	NO	NO	2017-2018
DEPARTAMENTO DEL HUILA			Valor	\$576.511.718,00		

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)



Certificado No. GP 019-1



Certificado N° SC 4353-1



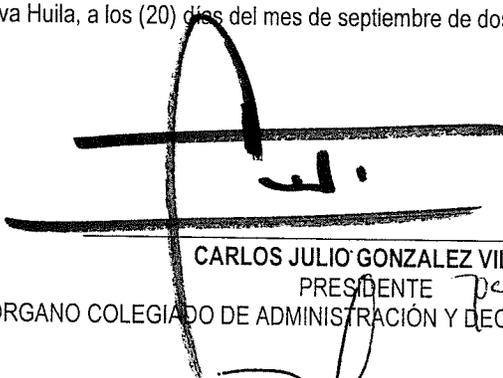
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Fuente y tipo de Recurso	Departamentos – HUILA Asignaciones Directas
		Valor	\$70.000.000,00
Instancia pública designada para la contratación interventoría de	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Fuente y tipo de Recurso	Municipios – CAMPOALEGRE Fondo de Compensación Regional 40% - Específicas
		Valor	\$45.255.820,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016	Fuente y tipo de Recurso	Departamentos – HUILA Asignaciones Directas

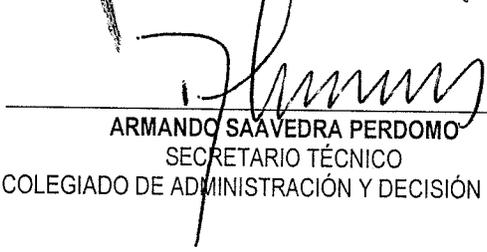
**ARTÍCULO 2:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a los (20) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA**  
 PRESIDENTE  
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN GARZÓN - HUILA

  
**ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO**  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN GARZÓN – HUILA

Proyectó: Inés E. Durán H.  
 Profesional especializado SGR

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
 No. GP 019-1



